



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N°

580

ZAPALLAR,

07 FEB 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Zapallar, requiere ratificar el Servicio de mantencion y reparacion de alumbrado publico LED de la comuna de Zapallar con el proveedor ERGONNOVA SPA, por el mes de febrero y marzo 2020.
2. Considerando que con fecha 24 de enero de 2019, mediante Decreto de Alcaldia N°473/2019 fue aprobado el contrato denominado "Servicio de mantencion y reparacion de alumbrado publico LED de la comuna de Zapallar", con el proveedor ERGONNOVA SPA, rut 76.268.339-3 por un monto de \$66.900.000 y una vigencia de 10 meses o hasta el agotamiento de los recursos.-
3. Que con fecha 29 de noviembre de 2019, mediante Decreto de Alcaldia N°5.824/2019 se realizo una modificacion del contrato por un monto de \$11.900.000.-
4. Que con fecha 05 de febrero de 2020 bajo el ID 5325-16-LQ20, fue publicada la licitacion publica denominada " Servicio de mantencion y reparacion de alumbrado publico LED de la comuna de Zapallar".-
5. Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que se necesita contratar la prorrogas de un contrato de suministro o servicios suscrito con anterioridades, por tratarse de un servicio indispensable para el buen servicio y funcionamiento de la Comuna, por un periodo de 2 meses.
6. Por lo expuesto anteriormente, tratándose que ERGONNOVA SPA, rut 76.268.339-3, es el proveedor que presta el servicio antes mencionado en la Comuna de Zapallar, se necesita la



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

contratación del Servicio de mantención y reparación de alumbrado público LED de la comuna de Zapallar. -

7. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
 - a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
8. Que el proveedor ERGONNOVA SPA, rut 76.268.339-3, es hábil para contratar con el estado, según consta en certificado de consulta
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°134/2020 de fecha 06 de febrero de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.
10. Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N°103 de fecha 05 de febrero de 2020, que certifica Acuerdo N°103 en Sesión Ordinaria N°04, que aprueba por unanimidad la prórroga del Contrato "Servicio Mantención y Reparación Alumbrado Led para la Comuna de Zapallar".

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE** autorización a través de trato directo del Servicio de mantención y reparación de alumbrado público LED de la comuna de Zapallar, con el proveedor ERGONNOVA SPA, rut 76.268.339-3, por un monto de \$11.900.000, por un periodo de 2 meses.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **REQUIERASE** al proveedor garantía de fiel cumplimiento equivalente al 5% del monto señalado en el N°1 precedente, conforme lo exige el N°5 del acápite II de los términos de los TDR.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

5° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM / JUR / CTL / PLA / rjb.

